



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero. Que por decreto de Alcaldía-Presidencia se han aprobado los padrones de cobro periódico siguientes:

- Escuelas infantiles. Enero 2025.
- Escuelas deportivas. Enero 2025.
- Actividades deportivas. Enero 2025
- Escuela de Música. Febrero 2025
- Uso de instalaciones. Enero 2025.
- Ayuda a domicilio. Enero 2025
- Comida a domicilio. Enero 2025.
- Dependencia. Enero 2025

Segundo. Que los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 Ley 7/1985, de Beses de Régimen Local, y el 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será el indicado en los decretos de aprobación. Finalizado dicho plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Pantoja, 10 de febrero de 2025.-El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-721